

PROYECTO EDUCATIVO



CENTRO	C.E.I.P. MONTELIRIO
CÓDIGO	41023314
LOCALIDAD	CASTILLEJA DE GUZMÁN
PROYECTO EDUCATIVO	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
CURSO	2025/2026

ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1. Justificación	4
1.2. Marco normativo de referencia	4
1.3. Principios rectores	5
1.4. Finalidad y objetivos del Plan	5
1.5. Alcance, estructura y vigencia	5
1.6. Agentes implicados y coordinación	6
1.7. Seguimiento y evaluación del Plan	6
2. Alumnado destinatario del PAD	6
2.1. Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)	7
2.2. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA)	9
2.3. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCII)	10
2.4. Alumnado con TDAH	10
2.5. Alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio	10
3. Educación Infantil (2.º ciclo)	11
3.1. Medidas generales de atención a la diversidad	14
3.2. Programas de atención a la diversidad	14
3.3. Medidas específicas de atención a la diversidad	15
4. Educación Primaria	17
4.1. Medidas generales de atención a la diversidad	20
4.2. Programas de atención a la diversidad	20
4.3. Medidas específicas de atención a la diversidad	22
5. Detección e identificación del alumnado con NEAE	24
5.1. Detección en procesos de nueva escolarización	25
5.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje	25
5.3. Detección en el contexto familiar	27
6. Procedimiento tras la detección de indicios de NEAE (Séneca)	28
6.1. Iniciación del procedimiento	28
6.2. Fases del procedimiento de detección en Séneca	28

6.3. Roles y responsabilidades (Tutoría, Equipo Docente, Jefatura, EOE, Familias)	29
6.4. Vigencia y trazabilidad del procedimiento	29

7. Recursos 30

7.1. Recursos personales 31

7.1.1. Profesorado tutor/a	31
7.1.2. Profesorado de refuerzo	31
7.1.3. Equipo de orientación del centro	31
7.1.4. Equipo directivo	32
7.1.5. Profesorado especialista en atención al alumnado con NEE (PT/AL)	33
7.1.6. Personal de apoyo a la integración	33
7.1.7. Procedimiento de coordinación y seguimiento (Actualización 2025)	33
7.1.8. Evaluación y mejora	34

7.2. Recursos materiales 34

7.2.1. Recursos de enseñanza-aprendizaje	34
7.2.2. Recursos tecnológicos	35
7.2.3. Espacios y dotaciones	35
7.2.4. Recursos para la atención al alumnado con NEE	36
7.2.5. Aula TEA	37

7.3. Gestión, mantenimiento y sostenibilidad 38

7.4. Evaluación y mejora de los recursos materiales 38

8. Bibliografía y normativa 38

8.1. Normativa básica estatal	
8.2. Normativa autonómica andaluza	
8.3. Documentos técnicos y guías de apoyo	
8.4. Referencias metodológicas y pedagógicas	
8.5. Referencias digitales	
8.6. Otras referencias y disposiciones	

1. Introducción

1.1. Justificación

El **Plan de Atención a la Diversidad (PAD)** del **CEIP Montelirio** forma parte del **Proyecto Educativo** y, por tanto, del **Plan de Centro**. Este documento concreta los acuerdos adoptados por los órganos colegiados y define la hoja de ruta para garantizar una respuesta educativa **inclusiva, personalizada y de calidad a todo el alumnado**.

El PAD se alinea con las señas de identidad del centro y con los valores, objetivos y prioridades definidos en el Proyecto Educativo, integrando medidas **curriculares, metodológicas y organizativas** que aseguran la atención a la diversidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

El contexto fundamenta un PAD que combine **medidas universales** (para todo el alumnado), **selectivas** (para quien precise apoyos adicionales) y **intensivas** (para quien requiera apoyos especializados), garantizando **equidad, accesibilidad y participación**.

1.2. Marco normativo de referencia

- **LOE 2/2006**, modificada por **LOMLOE 3/2020** (art. 71 y ss.).
- **Ley 4/2021**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía (art. 130).
- **Real Decreto 95/2022**, ordenación y enseñanzas mínimas de Educación Infantil.
- **Real Decreto 157/2022**, ordenación y enseñanzas mínimas de Educación Primaria (arts. 16–20).
- **Decreto 100/2023** (II ciclo de Infantil en Andalucía) y **Decreto 101/2023** (Primaria en Andalucía).
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de Infantil y Primaria en Andalucía (medidas y programas de atención a la diversidad).
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, protocolo de detección, identificación y organización de la respuesta al alumnado **NEAE**.
- Acuerdo de 23 de marzo de 2021 (Protocolo TDAH en Andalucía).

1.3. Principios rectores

- Inclusión, normalización y no discriminación en el acceso, permanencia y progreso.
- Detección e intervención tempranas, con carácter preventivo.
- Personalización del aprendizaje basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- **Accesibilidad universal** y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- **Coordinación** docente y trabajo en equipo; colaboración con **EOE/EOA** y servicios externos.
- **Participación de las familias** en decisiones relevantes y asesoramiento individualizado.
- **Evaluación continua** de las medidas y ajuste a la evidencia recogida.

1.4. Finalidad y objetivos del Plan

Finalidad: asegurar que **todo** el alumnado alcance el **máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional**, y los **objetivos** de etapa, mediante una respuesta educativa inclusiva y de calidad.

Objetivos específicos:

1. Garantizar procedimientos **ágiles de detección** e identificación de **NEAE**.
2. Ordenar medidas **generales, programas y medidas específicas** en Infantil y Primaria.
3. Asegurar la **coherencia** entre medidas organizativas, metodológicas y curriculares (DUA).
4. Establecer **protocolos claros** de coordinación, documentación y seguimiento (Séneca).
5. Impulsar la **corresponsabilidad** de todos los agentes y la participación de las familias.
6. Favorecer la **equidad** y la **compensación educativa** en contextos de vulnerabilidad.
7. Implantar un sistema de **seguimiento y evaluación** del propio Plan para la mejora continua.

1.5. Alcance, estructura y vigencia

Este Plan tiene **vigencia plurianual** (actualizado anualmente) y **ámbito de centro** (Infantil y Primaria). Su estructura corresponde al índice aprobado y su actualización se aprueba en **ETCP, Claustro y Consejo Escolar**, incorporándose al **Proyecto Educativo**.

1.6. Agentes implicados y coordinación

- **Equipo Directivo:** liderazgo pedagógico y organizativo del Plan.
- **ETCP y equipos de ciclo:** planificación, seguimiento y mejora de las medidas.
- **Tutoría y profesorado de área:** aplicación y evaluación de medidas en aula.
- Profesorado especializado (PT/AL) y Personal Complementario: intervención específica.
- **EOE/EOA:** evaluación psicopedagógica, asesoramiento y coordinación interinstitucional.
- **Familias:** colaboración en los procesos de decisión y apoyo educativo.

1.7. Seguimiento y evaluación del Plan

El cumplimiento y eficacia del PAD se **evalúan anualmente** en **ciclos** y **ETCP**, con **actas** que recogerán indicadores de implementación, resultados e impacto. Las conclusiones se trasladarán al **Claustro** para su incorporación a la planificación del curso siguiente.

2. Alumnado al que va dirigido el Plan de Atención a la Diversidad.

Alumnado al que va dirigido el Plan de Atención a la Diversidad

El Plan de Atención a la Diversidad del CEIP Montelirio va dirigido a todo el alumnado del centro, en coherencia con el principio de inclusión educativa establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), y con lo dispuesto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, así como en el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, para la Educación Infantil, y el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, para la Educación Primaria en Andalucía.

La atención a la diversidad en nuestro centro se entiende como el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos ordinarios e inclusivos. Estas medidas estarán orientadas a permitir que todos los alumnos y alumnas alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales, sociales y emocionales, así como los objetivos de las distintas etapas educativas.

2.1. Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)

Se considera alumnado con necesidades educativas especiales aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o durante toda ella, una atención específica derivada de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De acuerdo con las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017*, de la Dirección General de Participación y Equidad, la atención específica implica la aplicación de medidas que requieren necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales especializados, y la elaboración de un dictamen de escolarización que oriente sobre la modalidad educativa más adecuada.

El CEIP Montelirio cuenta con un aula específica TEA y con profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), garantizando el cumplimiento del principio de normalización e inclusión, así como la coordinación entre los diferentes profesionales y familias implicadas en la intervención educativa.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	
1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.	
Trastornos graves del desarrollo	-Retrasos evolutivos graves o profundos. -Trastornos graves del desarrollo del lenguaje. -Trastorno graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	-Baja visión. -Ceguera.
Discapacidad intelectual.	-Discapacidad intelectual leve. -Discapacidad intelectual moderada. -Discapacidad intelectual grave. - Discapacidad intelectual profunda.

Discapacidad auditiva	-Hipoacusia. -Sordera.
Trastornos de la comunicación	-Afalias. -Trastornos específicos del lenguaje: ● Expresivos ● Mixtos ● Semántico-pragmático -Trastornos de habla. ● Disartrias ● Disglosias ● Disfemias
Discapacidad física	-Lesiones de origen cerebral -Lesiones de origen medular -Trastornos neuromusculares -Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	-Autismo -Síndrome de Asperger -Síndrome de Rett -Trastorno desintegrativo infantil -Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	-Trastorno disocial -Trastorno negativista desafiante -Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad	-TDAH: Predominio del déficit de atención. -TDAH: Predominio de la impulsividad-hiperactividad. -TDAH: Tipo combinado.
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	

2. Alumnado con dificultades de aprendizaje.

Dificultad específica de aprendizaje		-Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia. -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura-disgrafía. -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura-disortografía. -Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia.
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje.		
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite.		
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.		
3.Alumnado con altas capacidades intelectuales		
Sobredotación intelectual		
Talento simple		
Talento complejo		
4.alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio		

2.2. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA)

El alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disgrafía, discalculia, etc.) requiere una atención educativa distinta a la ordinaria que favorezca la adquisición de las competencias clave, el desarrollo de estrategias compensatorias y la mejora de su autonomía en el aprendizaje.

El artículo 18 del *Real Decreto 157/2022* establece que la escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. La detección e intervención se realizará de forma temprana, mediante la colaboración del profesorado tutor, el equipo docente y el equipo de orientación educativa (EOE), garantizando la adecuación de los apoyos y la flexibilidad metodológica.

2.3. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCI)

Se considera alumnado con altas capacidades intelectuales aquel que demuestra un rendimiento significativamente superior al promedio de sus compañeros y compañeras en una o varias áreas del conocimiento o en el desarrollo cognitivo general. Este alumnado requiere medidas educativas específicas orientadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades.

De acuerdo con el artículo 20 del *Real Decreto 157/2022* y la *Orden de 30 de mayo de 2023*, podrá aplicarse la flexibilización de la duración de la etapa educativa, así como la elaboración de adaptaciones curriculares de ampliación (ACAI), que supongan un enriquecimiento del currículo ordinario sin modificar los criterios de evaluación. Estas medidas se establecerán tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y con el acuerdo de la familia y del equipo docente.

2.4. Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)

El alumnado con TDAH se considera dentro de las necesidades específicas de apoyo educativo según el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. En el ámbito autonómico, el *Acuerdo de 23 de marzo de 2021*, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprueba el *Protocolo de Atención a Personas con TDAH*, que orienta la intervención educativa.

La atención educativa a este alumnado se basa en la detección temprana, la coordinación con las familias y los servicios sanitarios, la adaptación metodológica y la organización de los apoyos dentro del aula ordinaria. Cuando las necesidades lo requieran, se podrán establecer adaptaciones curriculares no significativas y programas individualizados de refuerzo del aprendizaje.

2.5. Alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio

El alumnado que requiere actuaciones de carácter compensatorio es aquel que, por sus circunstancias personales, sociales o culturales, presenta desigualdades en el acceso, la permanencia o la promoción en el sistema educativo. Estas situaciones pueden derivarse de:

- Escolarización irregular o incorporación tardía al sistema educativo.
- Situaciones de vulnerabilidad socioeducativa o de protección.
- Desfase curricular significativo por causas ajenas a su capacidad.
- Pertenencia a familias en situación de exclusión o movilidad laboral.

Según el *Real Decreto 157/2022* y las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017*, este alumnado será objeto de medidas compensatorias, tanto organizativas como curriculares, que favorezcan su integración, la adquisición de competencias básicas y la prevención del fracaso escolar. Estas medidas incluirán refuerzos educativos, apoyo en el aula ordinaria, adaptaciones metodológicas y la coordinación con los servicios sociales y municipales.

En conjunto, el Plan de Atención a la Diversidad del CEIP Montelirio establece una respuesta integral y flexible para todo el alumnado, garantizando el principio de inclusión y la equidad educativa, así como la colaboración entre profesorado, familias, equipos de orientación y administración educativa.

3. Educación infantil

La etapa de Educación Infantil en el CEIP Montelirio se concibe como el punto de partida del desarrollo integral del alumnado, en la que la atención a la diversidad y a las diferencias individuales constituye el eje central de la práctica educativa. Las medidas adoptadas en esta etapa garantizan una educación inclusiva, personalizada y equitativa, ajustada a los ritmos de aprendizaje, motivaciones, intereses y estilos cognitivos de cada niño y niña.

De acuerdo con el **Decreto 100/2023**, de 9 de mayo, y la **Orden de 30 de mayo de 2023**, las medidas de atención a la diversidad se aplicarán desde el momento en que se detecten las necesidades del alumnado, priorizando la prevención, la detección temprana y la intervención educativa adecuada.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal,

intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y educativo del mismo.

- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dichas necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

(Arts. 14 al 16 del Decreto 100/2023)

Se presenta un cuadro resumen de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa, que se explicarán a continuación:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN INFANTIL		
MEDIDAS GENERALES	En el 2º ciclo, apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.	
	Actuaciones en el proceso de tránsito entre ciclos, o etapas,	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo.	
PROGRAMAS	Programa de refuerzo del aprendizaje	
	Programa de profundización	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula.	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado neae.	
	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	
	Programas de adaptación curricular	Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado neae.
		Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado nee.
		Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

3.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en segundo ciclo de Educación Infantil

Las medidas generales de atención a la diversidad son actuaciones ordinarias, recogidas en el Proyecto Educativo del centro, que se dirigen a todo el alumnado y se orientan al logro del desarrollo integral, la promoción del aprendizaje y el éxito escolar.

Estas medidas se podrán aplicar en cualquier momento de la etapa, y su finalidad es ofrecer una respuesta adaptada a los diferentes niveles de competencia curricular, intereses, motivaciones, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado. Entre ellas se incluyen:

- a) **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- c) **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- d) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas**, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
- e) **Actuaciones de prevención y control del absentismo.**(Referencia: Art. 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

3.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en segundo ciclo de educación infantil

Aspectos generales

Los **programas de atención a la diversidad** son medidas educativas que garantizan el éxito del alumnado, reforzando o profundizando los elementos del currículo. Su finalidad es ofrecer una respuesta ajustada a las necesidades individuales y promover la equidad educativa.

- Se aplican dentro del horario lectivo y en las áreas objeto de refuerzo o profundización.
- Su seguimiento es responsabilidad del profesorado que los desarrolla, en coordinación con el tutor/a y el equipo docente.

- Las familias son informadas al menos tres veces a lo largo del curso sobre los progresos del alumnado.
- Se integran en las **propuestas pedagógicas** del centro (Anexo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023) y se desarrollan mediante actividades motivadoras y significativas vinculadas al entorno del alumnado.

Procedimiento de incorporación

Según el Proyecto Educativo, el **tutor/a** y el **equipo docente**, con el apoyo del **orientador/a** cuando sea necesario, acordarán la aplicación de estos programas al alumnado que lo precise. Esta decisión será comunicada a las familias y podrá adoptarse tanto en la **evaluación inicial** como durante el curso en los procesos de **evaluación continua**.

Tipos de programas

a) Programa de refuerzo del aprendizaje

Se aplica cuando el progreso del alumno o alumna no es adecuado, con el objetivo de consolidar los aprendizajes básicos y competencias específicas que permitan continuar con éxito su proceso educativo. Puede implantarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y está dirigido al alumnado que presente desfases o dificultades significativas de aprendizaje.

(Artículos 18.3 y 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

b) Programa de profundización

Consiste en el **enriquecimiento del currículo ordinario** mediante actividades y proyectos que estimulan la creatividad, la curiosidad y la motivación por aprender. Va destinado al alumnado **altamente motivado** o con **altas capacidades intelectuales**, sin modificar los criterios de evaluación establecidos.

(Artículo 20 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

3.3. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en segundo ciclo de educación infantil

Aspectos generales

Las **medidas específicas** se aplican al alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** que no haya obtenido una respuesta eficaz con las medidas ordinarias. Incluyen modificaciones organizativas, curriculares o metodológicas que garanticen una atención

personalizada y progresiva.

(Artículo 23 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

La propuesta de adopción de estas medidas se reflejará en el **informe de evaluación psicopedagógica** elaborado por el EOE, y podrán implicar intervenciones de profesorado especialista (PT/AL) o personal complementario. La escolarización del alumnado NEE en esta etapa podrá **prolongarse un año más** si ello favorece su desarrollo competencial y la transición a la etapa siguiente.

Tipos de medidas específicas

- **Apoyo en el aula ordinaria:** intervención directa del profesorado de PT o AL, personal complementario u otro personal, preferentemente dentro del grupo. Solo de forma excepcional se realizará fuera del aula cuando esté justificado.
- **Programas de adaptación curricular:**
 - *Adaptaciones de acceso al currículo (AAC):* eliminan barreras físicas, sensoriales o de comunicación, incorporando recursos específicos.
 - *Adaptaciones curriculares significativas (ACS):* modifican los elementos esenciales del currículo (competencias, criterios de evaluación, objetivos) para alumnado NEE.
 - *Adaptaciones curriculares de ampliación (ACAI):* dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales, amplían los contenidos y niveles de exigencia.
- **Programas específicos de intervención personalizada:** diseñados para alumnado con TEA, TDAH, trastornos del lenguaje u otras necesidades específicas.
- **Atención educativa domiciliaria u hospitalaria:** para alumnado que, por enfermedad o convalecencia, no pueda asistir temporalmente al centro.

Adaptaciones curriculares

Las **adaptaciones curriculares** para el alumnado NEAE se rigen por los principios de **normalización, inclusión, flexibilidad y personalización**. Requieren una **evaluación psicopedagógica previa** y pueden implicar apoyos dentro o fuera del aula, según los recursos disponibles del centro.

Tipos de adaptaciones:

- **Significativas (ACS):** modifican los elementos del currículo y los criterios de evaluación, buscando el desarrollo funcional y la autonomía del alumnado.
- **De acceso (AAC):** facilitan la comunicación y participación mediante recursos materiales y tecnológicos específicos.

- **De ampliación (ACAI):** promueven el desarrollo pleno del alumnado con altas capacidades, permitiendo incluso cursar áreas de un nivel superior.

Su diseño, aplicación y evaluación se realizará de forma **colaborativa** entre el profesorado tutor, los especialistas y el equipo de orientación educativa. Las familias serán informadas y participarán en el seguimiento del proceso educativo.

(Artículos 25 a 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

4. Educación Primaria

La etapa de Educación Primaria en el CEIP Montelirio se orienta a garantizar el desarrollo integral del alumnado, fomentando la adquisición de competencias clave, hábitos de estudio, esfuerzo personal, convivencia, responsabilidad y respeto hacia los demás. La atención a la diversidad en esta etapa busca responder de forma adecuada a las características individuales del alumnado y a los distintos ritmos de aprendizaje, asegurando el derecho a una educación inclusiva y de calidad.

De acuerdo con el **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, y la **Orden de 30 de mayo de 2023**, las medidas de atención a la diversidad en Primaria se organizan en tres niveles de intervención: **medidas generales, programas específicos y medidas específicas**, que se aplicarán de forma flexible, coordinada y progresiva

Principios generales de actuación en la atención a la diversidad

Los principios generales que orientan la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el CEIP Montelirio se resumen en los siguientes ejes:

- **Respeto y valoración de la diversidad:** aceptación de todas las personas como parte esencial de la comunidad educativa, entendiendo las diferencias como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento mutuo.
- **Personalización del aprendizaje:** adaptación de la enseñanza a las características, intereses y necesidades del alumnado desde un enfoque inclusivo que favorezca su desarrollo integral, personal, social y académico.
- **Detección e intervención temprana:** identificación precoz de las necesidades educativas para aplicar las medidas más adecuadas en cada caso, garantizando una respuesta inmediata y efectiva.

- **Igualdad de oportunidades:** promoción del acceso, la permanencia y la promoción del alumnado en condiciones de equidad, utilizando las tecnologías y recursos disponibles para asegurar la accesibilidad universal y la participación de todos.
- **Equidad y excelencia:** búsqueda de una educación de calidad que combine la justicia educativa con la mejora del rendimiento de todo el alumnado, favoreciendo que cada uno alcance el máximo desarrollo de sus potencialidades.

Asimismo, las familias serán informadas y asesoradas sobre las características y medidas educativas que se adopten para atender las necesidades de sus hijos e hijas, participando en los procesos de identificación, valoración y seguimiento, de acuerdo con el artículo 18 del **Decreto 101/2023**.

Las medidas metodológicas, organizativas y curriculares se regirán por los **Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, que garantizan diferentes formas de presentación de la información, de acción y de expresión, y fomentan la motivación y la implicación activa del alumnado.

El centro dará prioridad a la organización y aplicación de las medidas de atención a la diversidad sobre otras decisiones organizativas, asegurando así una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, conforme al artículo 26 de la **Orden de 30 de mayo de 2023**.

Se presenta un cuadro resumen de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa, que se explicarán a continuación:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

MEDIDAS GENERALES	Agrupación de áreas en ámbitos	
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Desdoblamiento de grupos	
	Agrupamientos flexibles	
	Sustitución de la segunda lengua extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos.	
	Prevención y control del absentismo.	
	Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.	
	Actuaciones dentro del programa de tránsito.	
PROGRAMAS	Programa de refuerzo del aprendizaje	
	Programa de profundización	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE	
	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria	
	Escolarización un curso por debajo del que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía	
	Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y que presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana	
	Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades intelectuales	
	Programas de adaptación curricular	Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado NEAE
		Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado NEE
		Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales

4.1. Medidas generales de atención a la diversidad en educación primaria

Las medidas generales son actuaciones de carácter ordinario dirigidas a todo el alumnado, que buscan prevenir y atender las dificultades de aprendizaje desde un enfoque inclusivo y personalizado. Están recogidas en el Proyecto Educativo del centro y en las programaciones didácticas de cada área.

Medidas generales aplicadas en el centro:

- **Metodologías activas e inclusivas**, basadas en el aprendizaje cooperativo, el trabajo por proyectos, la gamificación, el aprendizaje basado en problemas y el uso del diseño universal para el aprendizaje (DUA).
- **Refuerzo educativo ordinario**, dentro del aula, adaptando tareas, tiempos, materiales y niveles de exigencia.
- **Atención individualizada** por parte del profesorado tutor o especialista para el seguimiento de los progresos y la orientación académica y personal.
- **Adaptaciones de acceso al currículo** cuando existan barreras físicas, sensoriales o de comunicación.
- **Agrupamientos flexibles** y apoyo dentro del aula por parte del profesorado de refuerzo o del equipo de orientación.
- **Programas de convivencia y mediación escolar**, que fomentan la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la educación emocional.
- **Coordinación docente** entre tutores/as, especialistas y profesorado de apoyo, garantizando coherencia y continuidad educativa.

Estas medidas tienen carácter preventivo y su aplicación es responsabilidad compartida de todo el profesorado.

(Referencia: Art. 24 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

4.2. Programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales educación primaria

Los programas de atención a la diversidad en Educación Primaria se desarrollan con carácter temporal y se dirigen al alumnado que requiere apoyo educativo adicional para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa. Estos programas se integran en la planificación docente y se revisan periódicamente.

Tipos de programas implementados en el CEIP Montelirio:

a) Programa de refuerzo del aprendizaje

Dirigido al alumnado que presenta dificultades en la adquisición de las competencias básicas o que no ha alcanzado los objetivos mínimos de la etapa anterior. Se centra en las áreas instrumentales básicas (Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Matemáticas). El objetivo es garantizar la consolidación de los aprendizajes imprescindibles para el progreso educativo.

b) Programa de profundización

Destinado al alumnado con un ritmo de aprendizaje avanzado o con especial motivación hacia determinados ámbitos del conocimiento. Incluye actividades de enriquecimiento curricular y desarrollo de competencias de mayor complejidad.

c) Programa de refuerzo de la lengua extranjera

Orienta la enseñanza de idiomas en el marco del bilingüismo, priorizando estrategias comunicativas, el aprendizaje práctico y la integración cultural.

d) Programa de convivencia y bienestar emocional

Incluye actuaciones preventivas y de apoyo a la convivencia positiva, la educación emocional, la prevención del acoso escolar y el desarrollo de habilidades sociales.

e) Programa de apoyo lingüístico y de adaptación al entorno

Dirigido al alumnado de incorporación tardía o con desconocimiento del idioma, con actividades de refuerzo del lenguaje y mediación intercultural, en coordinación con el equipo de orientación y los servicios municipales.

Todos los programas estarán recogidos en Séneca, con un seguimiento continuo del progreso y comunicación periódica con las familias.

(Referencia: Arts. 25-29 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES	ALUMNADO DESTINATARIO

Programas de refuerzo del aprendizaje	● Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades. ● Para asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. ● Se desarrollarán en el horario lectivo de las distintas áreas. ● Se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado.	● Que no haya promocionado de curso. ● Que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior. ● Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. ● Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje ● Alumnado que presente dificultades de comprensión y expresión en lengua extranjera.
Programas de profundización	● Enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. ● Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de enriquecimiento.	● Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. ● Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

4.3. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la educación primaria

Las medidas específicas se aplican al alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** cuya atención no puede abordarse adecuadamente con las medidas generales o programas ordinarios. Su aplicación estará precedida de una **evaluación psicopedagógica** realizada por el **Equipo de Orientación Educativa (EOE)** y aprobada por la dirección del centro.

Medidas específicas adoptadas:

- **Adaptaciones curriculares significativas (ACS):** modificación de los elementos básicos del currículo (competencias, objetivos, contenidos y criterios de evaluación) para alumnado con NEE. Se elaboran y registran en Séneca, con seguimiento trimestral.
- **Adaptaciones de acceso al currículo (AAC):** incorporación de recursos materiales, tecnológicos o comunicativos para garantizar la accesibilidad (intérprete, pictogramas, materiales adaptados, etc.).

- **Adaptaciones curriculares de ampliación (ACAI):** enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- **Atención educativa en el aula específica TEA,** combinada con la participación en el grupo ordinario según el principio de inclusión y flexibilidad.
- **Programas específicos,** diseñados conjuntamente por el profesorado tutor, especialistas PT/AL y orientador/a, para alumnado con TDAH, TEA, dislexia o trastornos del lenguaje.
- **Intervención compartida o apoyo en el aula ordinaria** por parte del profesorado de PT o AL, favoreciendo la inclusión y evitando segregaciones innecesarias.
- **Medidas de compensación educativa,** para alumnado en situación de desventaja sociocultural o económica, en coordinación con servicios sociales y programas municipales.
- **Atención educativa domiciliaria o en hospital,** en los casos en que la situación médica del alumno/a lo requiera.

Todas las medidas estarán documentadas en Séneca y revisadas al menos una vez por trimestre, garantizando la participación de las familias en el proceso.

(Referencia: Arts. 30-36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	• Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • Propuestas por el orientador/a. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEAE

Adaptaciones curriculares significativas	● Suponen modificaciones en las competencias específicas, criterios de evaluación e incluso Objetivos de la etapa en el área adaptada. ● Requieren de evaluación psicopedagógica. ● Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. ● Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. ● La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. ● La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	● Requiere de evaluación psicopedagógica. ● Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. ● Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. ● La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.	Alumnado NEAE por altas capacidades

4.3. Integraciones alumnado aula TEA.

Las integraciones del alumnado con TEA en aulas y grupos ordinarios se llevará a cabo en función de sus necesidades individuales y del beneficio educativo que dicha integración pueda aportar.

Para ello, se analizarán los grupos de referencia y las franjas horarias más adecuadas con el fin de garantizar el mayor aprovechamiento posible.

Esta planificación se realizará de forma coordinada entre la tutora o el tutor del alumnado TEA, la orientadora del centro, el EOE y el equipo directivo.

5. Detección e identificación del alumnado con NEAE.

El profesorado tutor y especialista es el primer agente responsable de observar y registrar posibles dificultades en el proceso educativo. La detección durante el desarrollo de las clases se realizará mediante:

- La **observación sistemática** del rendimiento, comportamiento, comunicación y participación del alumnado.
- La **evaluación inicial** al comienzo de curso, como herramienta fundamental para identificar el nivel competencial y las posibles dificultades.
- El análisis de los **resultados de las evaluaciones continuas**, la asistencia y la participación del alumnado.
- La comunicación con las familias para contrastar información sobre el desarrollo del alumno o alumna.

Cuando el equipo docente identifique indicios de dificultades persistentes que limiten el aprendizaje o la participación, lo comunicará a la **Jefatura de Estudios** y al **EOE**, para iniciar el procedimiento de valoración psicopedagógica.

5.1. Detección durante el proceso de nueva escolarización.

La detección temprana de las NEAE tiene como finalidad identificar de manera precoz las necesidades del alumnado para garantizar una atención educativa inclusiva, equitativa y personalizada, basada en los principios de:

- **Prevención y detección temprana:** identificar de forma temprana dificultades cognitivas, emocionales, sociales o comunicativas.
- **Normalización e inclusión:** responder desde el entorno ordinario del aula con las medidas más ajustadas.
- **Coordinación y registro:** asegurar la trazabilidad del proceso mediante la plataforma **Séneca**, implicando a todo el equipo docente, la Jefatura de Estudios, la orientación y las familias.

5.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Detección de alumnado con indicios de NEAE.

La detección de alumnado con **indicios de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** durante el proceso de enseñanza-aprendizaje es una tarea compartida por todo el profesorado y se realiza de manera continua y sistemática. Tiene como objetivo identificar posibles necesidades educativas en el contexto escolar para dar una respuesta temprana, inclusiva y ajustada a cada alumno o alumna.

a) Detección en el contexto educativo

El profesorado del CEIP Montelirio, en el desarrollo ordinario de su labor docente, observará y registrará indicios de dificultades o necesidades del alumnado en su proceso educativo. Estos indicios pueden referirse a aspectos cognitivos, lingüísticos, motrices, sociales o emocionales. Ante cualquier signo de alerta, el tutor o tutora coordinará la recogida de información y, si procede, iniciará el procedimiento de detección de NEAE en Séneca.

b) Detección en el marco de las evaluaciones iniciales

Las **evaluaciones iniciales**, que se desarrollan durante el primer mes de cada curso, constituyen un instrumento clave para detectar dificultades de aprendizaje y orientar la intervención educativa desde el inicio.

Antes de la sesión de evaluación inicial:

- El tutor o tutora recopilará información de los **informes finales de curso, ciclo o etapa** anterior.
- Se analizarán aspectos académicos, emocionales, familiares y sanitarios reflejados en dichos informes.
- El equipo docente recogerá información sobre el **nivel de competencia curricular** del alumnado mediante observación, ejercicios, pruebas iniciales u otros instrumentos.
- Se utilizará el **modelo de registro de información inicial y acta de evaluación**.
- **Se priorizarán los casos del alumnado que requieran una observación más detenida.**

Durante la sesión de evaluación inicial:

- El tutor o tutora coordinará la reunión, a la que asistirá todo el equipo docente y un representante del **EO**.
- Se analizará la información recopilada, el rendimiento académico y las necesidades detectadas.
- Se adoptarán las medidas educativas necesarias (refuerzos, apoyos, adaptaciones, seguimiento individualizado, etc.).

Después de la sesión:

- El tutor o tutora elaborará el **acta de evaluación inicial** y la entregará a la Jefatura de Estudios, además de archivarla en el espacio compartido del nivel.
- Se pondrán en marcha las medidas acordadas, velando por su aplicación efectiva.
- Se informará a las familias del alumnado que requiera medidas específicas.

En los casos en que se detecten **indicios claros de NEAE**, la sesión de evaluación inicial podrá considerarse equivalente a la primera reunión de equipo docente del **procedimiento de detección de NEAE**, iniciándose dicho proceso en Séneca.

Para ello, se utilizarán los **modelos de valoración de indicios de NEAE** recogidos en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017*.

c) Detección en el marco de las evaluaciones trimestrales

Las **evaluaciones trimestrales** permiten revisar los progresos y dificultades del alumnado y, por tanto, constituyen otro momento clave para la detección de posibles NEAE. En ellas, el equipo docente analizará los resultados académicos y el desarrollo competencial de forma comparada con los objetivos de etapa.

Si se observan indicios persistentes, se podrá acordar la activación del procedimiento de detección, considerándose esta reunión equivalente a la reunión de equipo docente inicial prevista en el mismo.

d) Detección en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje

Además de las evaluaciones iniciales y trimestrales, en cualquier momento del curso podrán detectarse indicios que justifiquen el inicio del procedimiento de detección de NEAE.

El profesorado comunicará dichos indicios al tutor o tutora, quien valorará con el equipo docente y la Jefatura de Estudios la necesidad de activar el procedimiento en Séneca.

Se utilizarán los **modelos oficiales de valoración de indicios de NEAE** establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

5.3. Detección en el contexto familiar

Los **indicios de NEAE detectados por las familias** deben comunicarse al centro educativo siguiendo el procedimiento establecido:

1. La familia solicitará una **entrevista con el tutor o tutora** para exponer las observaciones sobre su hijo o hija.
2. Si la familia dispone de **informes o diagnósticos externos**, deberá presentarlos oficialmente en la **Secretaría del Centro** para su registro y archivo, conforme al artículo 16 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, del Procedimiento Administrativo Común.
3. El tutor o tutora informará a la familia de que estos informes externos son complementarios y **no sustituyen la evaluación psicopedagógica oficial** del centro.

4. La Jefatura de Estudios custodiará una copia de los informes recibidos, otra se incorporará al expediente académico y otra se entregará al tutor o tutora.
5. El tutor o tutora comunicará la información a la Jefatura de Estudios y al EOE para su conocimiento y valoración.
6. Posteriormente, el tutor o tutora convocará al equipo docente para analizar la información y decidir las medidas o actuaciones pertinentes.

En cualquier caso, la familia será informada del resultado del análisis y de las decisiones adoptadas respecto a la atención educativa del alumno o alumna.

6. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE según el Manual de usuario Séneca: Procedimiento de Detección de Indicios de NEAE.

6.1. Iniciación del procedimiento

El **Procedimiento de Detección de Indicios de NEAE (PdD)** se inicia en Séneca desde el menú *Alumnado → Gestión de la Orientación → Detección de Signos de Alerta*.

Puede ser iniciado por cualquier **miembro del equipo docente** que detecte indicios en un alumno o alumna. El tutor o tutora del grupo será el responsable de coordinar el proceso.

Al registrar el caso, el alumnado pasa a formar parte de la *Relación de Alumnos con Detección de Indicios de NEAE* y se activa la **primera fase del procedimiento**: el *Cuestionario de Detección de Indicios*.

6.2. Fases del procedimiento de detección en Séneca

El proceso es secuencial, automatizado y consta de las siguientes fases:

1. **Cuestionario de Detección de Indicios:** lo cumplimenta el profesorado que detecta señales de alerta. Tras su firma, se notifica al tutor/a.
2. **Reunión de Equipo Docente (I):** coordinada por el tutor/a, recoge las medidas adoptadas y la valoración inicial. El acta la firma exclusivamente el tutor/a.
3. **Toma de conocimiento de la Jefatura de Estudios (I):** confirma la apertura formal del procedimiento.

4. **Reunión con la familia (I):** el tutor/a informa a las personas tutoras legales del inicio del proceso. Se genera acta firmada digitalmente por ambas partes.
5. **Reunión de Equipo Docente (II):** seguimiento de las medidas aplicadas durante al menos tres meses. Se valora si procede solicitar evaluación psicopedagógica.
6. **Toma de conocimiento de la Jefatura de Estudios (II).**
7. **Reunión con la familia (II):** comunicación de resultados del seguimiento y decisiones adoptadas.
8. **Solicitud de Evaluación Psicopedagógica:** si el equipo docente lo considera necesario, el tutor/a solicita formalmente la valoración al profesional de orientación.
9. **Valoración de la solicitud por Orientación:** el orientador/a puede aceptar, rechazar o proponer alternativas educativas.
10. **Cierre del procedimiento:** la Jefatura de Estudios toma conocimiento final y se notifica al tutor/a.

En casos urgentes, el procedimiento puede **acelerarse** solicitando la evaluación psicopedagógica inmediata tras la primera reunión del equipo docente (*procedimiento extraordinario*).

6.3. Roles y responsabilidades

- **Tutor/a:** coordina el procedimiento, convoca reuniones, informa a las familias y gestiona la documentación en Séneca.
- **Profesorado del equipo docente:** colabora en la cumplimentación de los cuestionarios y en la aplicación de medidas generales o específicas.
- **Jefatura de Estudios:** valida cada fase y supervisa la correcta tramitación del procedimiento.
- **Orientador/a o EOE:** valora la solicitud, asesora al profesorado y realiza la evaluación psicopedagógica cuando procede.
- **Familias:** participan en las reuniones, aportan información relevante y firman digitalmente los documentos a través de iPasen.

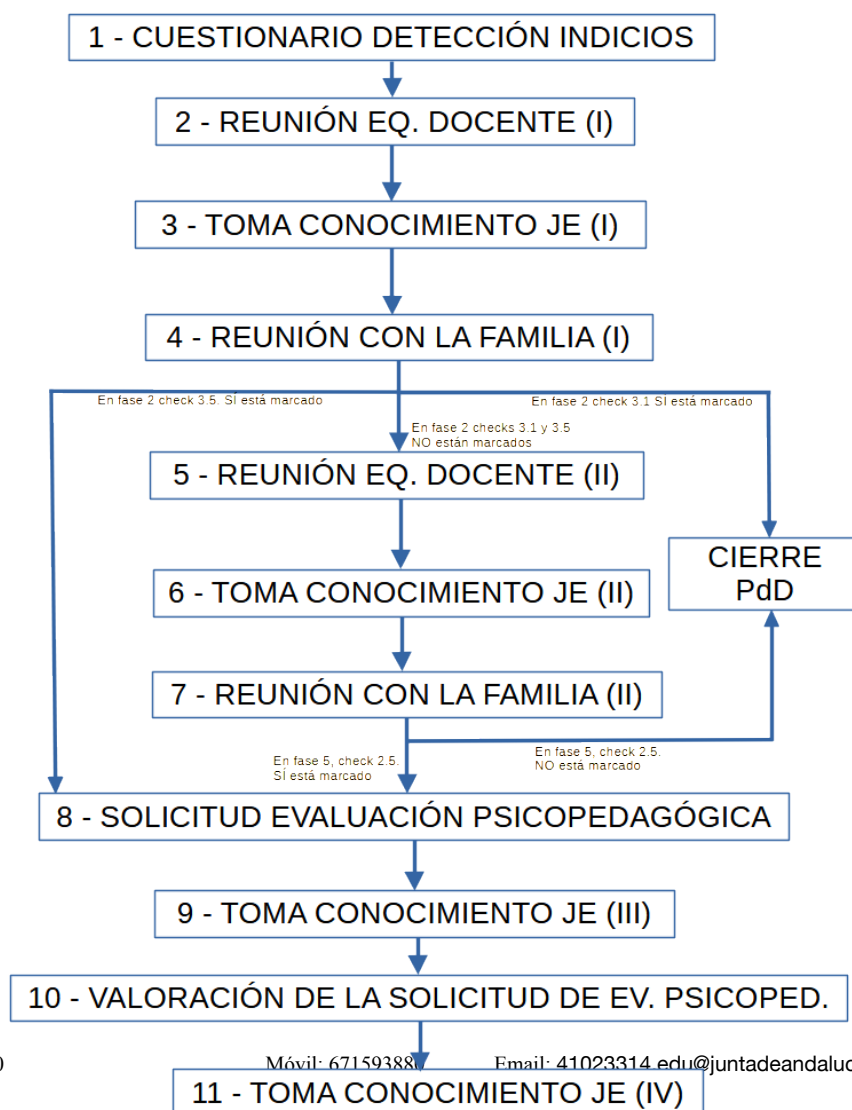
6.4. Vigencia y trazabilidad del procedimiento

El PdD está vinculado al **equipo docente del curso escolar en vigor**. Si el alumnado cambia de grupo o centro, el procedimiento pasa automáticamente al nuevo equipo docente, manteniendo la trazabilidad documental y la continuidad del seguimiento.

Toda la información queda registrada en Séneca, garantizando:

- La continuidad en la atención educativa.
- La coordinación entre centros en caso de traslado.
- La protección de datos y la confidencialidad de la información.

PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN NEAE



7. Recursos

El CEIP Montelirio dispone de una estructura organizativa y de recursos diseñada para garantizar una atención educativa inclusiva, equitativa y de calidad a todo el alumnado, especialmente a aquel con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). Los recursos se organizan de manera flexible y coordinada para dar respuesta a las necesidades detectadas en cada curso escolar, conforme a la normativa vigente y las Instrucciones actualizadas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

7.1. Recursos personales.

Todo el profesorado del centro participa activamente en la atención a la diversidad y en la puesta en práctica de medidas que garanticen una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, conforme a lo establecido en la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, y en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de educación infantil y primaria.

La organización del personal docente se ajusta al principio de **colaboración, coordinación y corresponsabilidad**, y las funciones se estructuran conforme a los siguientes perfiles profesionales:

7.1.1.. Profesorado Tutor/a

De acuerdo con el **artículo 90 del Decreto 328/2010**, sus funciones principales son:

- Desarrollar las actividades previstas en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)**.
- Conocer las aptitudes, intereses y necesidades del alumnado para orientar su proceso educativo.
- Coordinar la intervención educativa del equipo docente del grupo y garantizar la coherencia de las actuaciones.
- Promover la detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y coordinar la elaboración de adaptaciones curriculares no significativas.

- Dirigir y presidir las reuniones del equipo docente y sesiones de evaluación.
- Coordinar la evaluación continua y las decisiones de promoción del alumnado, conforme a la normativa.
- Mantener comunicación fluida con las familias, promoviendo la cooperación educativa.
- Fomentar la integración del alumnado en el grupo y su participación en la vida del centro.

7.1.2. Profesorado de Refuerzo

Según el **artículo 7 del Decreto 328/2010**, y en coherencia con el principio de inclusión educativa, sus funciones son:

- Colaborar en la tutoría de grupo y en la comunicación con las familias.
- Apoyar la labor del profesorado de nivel en la atención a la diversidad.
- Atender de manera inclusiva al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Colaborar en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la adopción de medidas de refuerzo.
- Participar en el diseño y aplicación de metodologías adaptadas a los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Coordinarse con el equipo docente y el **Equipo de Orientación Educativa (EOE)** para la valoración de medidas específicas.
- Informar periódicamente al tutor/a y contribuir a la mejora continua de los procesos educativos.

7.1.3. Equipo de Orientación del centro.

El equipo de orientación, conforme a la normativa vigente y a las funciones definidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, desarrolla las siguientes actuaciones:

- Asesorar en la elaboración y desarrollo del **Plan de Orientación y Acción Tutorial**.
- Colaborar en la prevención y detección temprana de NEAE.
- Asesorar en la aplicación de medidas organizativas y curriculares adaptadas a las necesidades del alumnado.
- Orientar en la elaboración de adaptaciones curriculares y en la coordinación de actuaciones con los tutores.
- Participar en el seguimiento y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.

7.1.4. Equipo directivo

De acuerdo con la **Ley 17/2007** y el **Decreto 328/2010**, el equipo directivo asume las siguientes funciones:

Dirección:

- Dirigir y coordinar las actividades del centro, garantizando la aplicación de los planes y programas institucionales.
- Ejercer la dirección pedagógica y promover la mejora continua de la práctica docente.
- Fomentar la convivencia y garantizar la mediación en la resolución de conflictos.
- Impulsar la colaboración con las familias y las instituciones del entorno.

Jefatura de Estudios:

- Coordinar las actividades docentes y de orientación.
- Elaborar el calendario general de reuniones, sesiones de evaluación y actividades.
- Formar parte del equipo de orientación y coordinar el seguimiento del alumnado.

Secretaría:

- Gestionar los recursos humanos y materiales, garantizando su disponibilidad para el desarrollo de los programas del centro.

7.1.5. Profesorado Especialista en Atención al Alumnado con NEE

De conformidad con el **artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, sus funciones son:

- Impartir docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales según su dictamen de escolarización.
- Elaborar, junto con el profesorado del aula y el EOE, adaptaciones curriculares significativas.
- Diseñar y adaptar materiales didácticos específicos.
- Coordinar la atención educativa junto al profesorado tutor y especialistas implicados.
- Actuar como co-tutor/a del alumnado con NEE, garantizando la comunicación con las familias.
- Colaborar en la elaboración y evaluación de los documentos de planificación educativa (ACIs, informes de seguimiento, etc.).

7.1.6. Personal de Apoyo a la Integracionistas.

Colabora con el profesorado y el EOE en la atención al alumnado con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo, favoreciendo su autonomía personal y social.

Procedimiento de Coordinación y Seguimiento (Actualizado 2025)

A partir del curso 2025-26, la coordinación entre los distintos profesionales se realizará mediante los siguientes procedimientos:

- **Reuniones de Equipos Docentes** (mínimo una mensual), con registro en actas digitales.
- **Registro de actuaciones NEAE** en el módulo Séneca de “Atención a la Diversidad”.
- **Protocolos digitales de derivación** al EOE mediante plantilla unificada (según Instrucciones de la Dirección General de Ordenación).
- **Seguimiento trimestral** del alumnado con medidas de apoyo, con informes actualizados en el POAT.
- **Informe final anual de medidas de atención a la diversidad**, elaborado por la Jefatura de Estudios con asesoramiento del orientador/a.

Evaluación y mejora

El seguimiento de las actuaciones se integrará en los procesos de **evaluación interna** del centro, tal como indica la Guía de Proyecto Educativo de la Inspección General.

Los resultados se utilizarán para ajustar los recursos personales y organizativos en el curso siguiente.

7.2. Recursos materiales.

Los recursos materiales del centro educativo constituyen el conjunto de medios, espacios, equipamientos y materiales didácticos necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y para garantizar una atención educativa inclusiva y de calidad a todo el alumnado.

El uso, mantenimiento y actualización de estos recursos se realiza conforme a los principios de **accesibilidad universal, sostenibilidad, equidad e inclusión**, recogidos en la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, y el **Decreto 328/2010**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de educación infantil y primaria.

1. Recursos de enseñanza-aprendizaje

El centro cuenta con materiales didácticos y recursos educativos adaptados a las diferentes áreas del currículo, con el fin de facilitar el desarrollo competencial del alumnado. Entre ellos destacan:

- **Materiales curriculares impresos y digitales**, adaptados a las etapas de Educación Infantil y Primaria.
- **Recursos manipulativos y juegos educativos**, especialmente en las áreas de matemáticas, lengua, ciencias y educación artística.

- **Materiales de refuerzo y apoyo** para la atención individualizada de alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA).
- **Materiales específicos para el aula de apoyo a la integración y aula específica de educación especial**, ajustados a los programas individualizados de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
- **Equipamiento psicomotor y sensorial** para la estimulación temprana y el desarrollo de habilidades motrices, cognitivas y sociales.
- **Materiales de prevención, seguridad e higiene escolar**, conforme a la normativa vigente de salud y bienestar en los centros educativos.

2. Recursos tecnológicos

De acuerdo con las líneas estratégicas de digitalización educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el centro dispone de recursos tecnológicos actualizados que favorecen la competencia digital del alumnado y la atención a la diversidad:

- **Aulas digitales interactivas (PDI, proyectores y pantallas táctiles).**
- **Dispositivos informáticos individuales (tablets y portátiles) para el uso del alumnado y profesorado.**
- **Red wifi educativa segura** que cubre todos los espacios docentes.
- **Plataformas educativas integradas (Séneca, Moodle Centros, Google Workspace for Education y Microsoft 365)** para la gestión académica y la enseñanza digital.
- **Recursos digitales accesibles**, adaptados para alumnado con NEE, que incluyen:
 - Software de comunicación aumentativa y alternativa (CAA).
 - Aplicaciones de lectura fácil, sintetizadores de voz y ampliadores de pantalla.
 - Programas específicos para alumnado con trastornos del espectro autista (TEA) y dificultades del lenguaje.
- **Banco de recursos tecnológicos adaptados**, gestionado por el profesorado especialista y el EOE, para garantizar la accesibilidad del alumnado con discapacidad sensorial, motora o intelectual.

3. Espacios y dotaciones

El centro organiza sus espacios de acuerdo con criterios pedagógicos y de funcionalidad, asegurando su adecuación a las necesidades educativas de todos los grupos: Aulas ordinarias equipadas con mobiliario ergonómico y recursos audiovisuales.

- Aula de Pedagogía Terapéutica y aula específica de NEE dotadas con material especializado.
- Aula de Audición y Lenguaje equipada con material fonético, logopédico y de estimulación sensorial.
- Biblioteca escolar integrada en el **Plan de Lectura y Biblioteca (Plan LyB)**, con zona de trabajo digital y recursos de lectura inclusiva (audiolibros, pictogramas y lecturas adaptadas).
- Aula de informática, sala de usos múltiples y aula de psicomotricidad.
- Espacios exteriores adaptados y seguros para la práctica de Educación Física y actividades de convivencia.
- Comedor escolar, aula matinal y dependencias de apoyo al **Plan de Apertura**.

4. Recursos para la atención al alumnado con NEE

De conformidad con la **Orden de 20 de agosto de 2010** y las instrucciones de la Dirección General de Atención a la Diversidad, el centro dispone de:

- Materiales adaptados y personalizados según los informes psicopedagógicos del EOE.
- Equipamiento específico de estimulación sensorial (paneles táctiles, lámparas de fibra óptica, pelotas terapéuticas, pictogramas y material de comunicación visual).
- Dispositivos tecnológicos de apoyo a la comunicación y movilidad (pulsadores, teclados adaptados, ratones de acceso alternativo, bucles magnéticos, etc.).
- Mobiliario adaptado para alumnado con necesidades motrices (mesas regulables, sillas ergonómicas, soportes visuales).
- Juegos cooperativos y materiales inclusivos que fomentan la participación del alumnado con discapacidad en la dinámica general del aula.
- Baño medicalizado y ayudas técnicas con **camilla de higiene**, barras de apoyo, grifería monomando/termostática, ducha de mano, armario de **utensilios y accesorios sanitarios** (guantes, empapadores, material de curas básico, contenedor sanitario), geles y productos de aseo hipoalergénicos.
- Tecnología de apoyo, audición y movilidad
 - **Dispositivos tecnológicos de apoyo:** teclados adaptados, ratones de acceso alternativo, pantallas táctiles, soportes y atriles regulables.
 - **Equipos de radiofrecuencia (sistemas FM/DM)** compatibles con audífonos e implantes, micrófonos transmisores y receptores de aula para mejora de la audición y la inteligibilidad del habla.

- Sistema de amplificación de voz personal.
- **Mobiliario adaptado:** mesas regulables en altura, sillas ergonómicas, **silla con reposacabezas**, **mesa adaptada** y **atril ajustable** para posicionamiento y acceso al material.
- El aula TEA El Aula TEA dispone de un equipamiento específico y estructurado para facilitar la comunicación, la autorregulación y el aprendizaje funcional del alumnado, priorizando la anticipación, la estructuración del entorno y la accesibilidad universal.
 - **Material pedagógico y juegos didácticos**
 - Agendas y tableros visuales (TEACCH), cuentos sociales, secuencias de rutinas, señalética con pictogramas, temporizadores/cronómetros visuales.
 - Juegos de clasificación, seriación, encaje y construcción; lógica-matemática; mesa de luz con materiales translúcidos; lotos de imágenes y memory visual.
 - **Recursos sensoriales**
 - Paneles y bandejas sensoriales; pelotas y rulos propioceptivos; cojines y mantas con peso; cepillos táctiles; auriculares de atenuación acústica.
 - **Equipamiento específico de estimulación sensorial:** paneles táctiles, lámparas de fibra óptica, pelotas terapéuticas, pictogramas y material de comunicación visual.
 - **Comunicación aumentativa y alternativa (CAA)**
 - PECS, comunicadores sencillos y electrónicos, tableros de intercambio y carpetas de pictogramas.
 - Tablet con apps CAA y accesos simplificados; pulsadores y conmutadores.
 - **Rincones estructurados:** trabajo individual, juego simbólico, lectura tranquila y **zona de calma** con iluminación regulable.
 - **Material psicomotor:** mini circuitos, balancines, túneles.

- **Juegos cooperativos y materiales inclusivos** que fomentan la participación de todo el alumnado.
- **Patio exterior del Aula TEA**
 - **Panel con huerto escolar** (tareas visuales de cuidado y observación).
 - **Panel sensorial y panel acústico** para control del ruido.
 - **Circuitos de agua y canalones** para exploración y causa-efecto.
 - **Circuitos motores y losetas sensoriales** para trabajo propioceptivo y de equilibrio.

5. Gestión, mantenimiento y sostenibilidad

El mantenimiento y reposición de los recursos materiales se organiza de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- **Inventario actualizado** en Séneca, gestionado por la Secretaría y supervisado por la Dirección.
- **Plan anual de mantenimiento y conservación**, elaborado en coordinación con el Ayuntamiento.
- **Uso responsable de materiales y recursos digitales**, fomentando la sostenibilidad y la educación ambiental.
- **Actualización anual de recursos tecnológicos**, conforme a los programas de dotación de la Consejería (Escuela TIC 2.0, Plan de Digitalización Educativa, etc.).

6. Evaluación y mejora

La evaluación del uso de los recursos materiales forma parte del proceso de **evaluación interna del centro**, de acuerdo con lo previsto en la Guía para la elaboración del Proyecto Educativo.

Los resultados de dicha evaluación se incorporan a la **Memoria de Autoevaluación**, sirviendo de base para planificar mejoras, priorizar adquisiciones y garantizar un uso eficiente y equitativo de los recursos disponibles

7. Bibliografía

Normativa básica estatal

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (LOE).
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la LOE (LOMLOE).
- **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero**, por el que se regulan la evaluación, promoción y titulación en las enseñanzas básicas.
- **Constitución Española de 1978** (artículo 27 sobre el derecho a la educación).

2. Normativa autonómica andaluza

- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía (LEA).
- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria.
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil y Primaria en Andalucía.
- **Instrucciones de 30 de junio de 2024**, de la Secretaría General de Educación, sobre el desarrollo de los planes y programas educativos en los centros docentes.
- **Instrucciones de octubre de 2025** (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional):

“Actualización de los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación de los Planes de Centro y Planes de Convivencia en los centros docentes públicos andaluces (curso 2025-26)”.

→ Documento de referencia para la integración de los nuevos **procedimientos digitales de gestión, autoevaluación y atención a la diversidad**, así como la **actualización de la estructura del Plan de Centro** en formato digital (Séneca).

3. Documentos técnicos y guías de apoyo

- **Guía para el asesoramiento sobre la elaboración del Proyecto Educativo en centros que imparten la Educación Primaria y el segundo ciclo de Educación Infantil (CEIP/CDP)**, Inspección General de Educación, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- **Guía para la elaboración del Plan de Convivencia** (Junta de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, 2011).
- **Programa para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Marco de referencia** (Junta de Andalucía, Dirección General de Innovación Educativa, 2020).
- **Elaboración del Plan Lector. Material de referencia para la elaboración de un PLC** (Consejería de Educación, Equipo de Coordinación Pedagógica, 2018).
- **Plan de Lectura y Biblioteca Escolar de Andalucía (Plan LyB)** (Consejería de Educación, 2006).
- **Dossier PLC Curso 2018-2019. Proyecto Lingüístico de Centro**, Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- **Manual de procedimientos organizativos del personal docente (ROF CEP Granada, 2022)**.
- **Plan de Centro CEIP Virgen de Fátima (2021-22)**, documento de referencia interno para la actualización 2025-26.

4. Referencias metodológicas y pedagógicas

- Antúñez, S. (2014). *El Proyecto Educativo de Centro como instrumento de gestión y mejora escolar*. Barcelona: Graó.
- Bolívar, A. (2018). *Evaluación y mejora de los centros educativos: hacia una cultura de la evaluación interna*. Madrid: Narcea.
- López Melero, M. (2020). *Educación inclusiva y atención a la diversidad: estrategias de centro*. Sevilla: Consejería de Educación.
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (2025). *Guía para la actualización digital de los Planes de Centro y planes específicos de atención a la diversidad*. Sevilla: Junta de Andalucía.

Referencias digitales

- Portal Educativo de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/>

Plataforma Séneca y Doccentra: <https://seneca.juntadeandalucia.es/>

Portal Averroes: <https://www.juntadeandalucia.es/averroes>

Otras:

- [ACUERDO de 23 de marzo de 2021](#), del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).
- [INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020](#) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015](#) de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.
- [ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013](#) de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- [CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).
- [ORDEN DE 20 de agosto de 2021](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- [INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011](#) de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

